DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.819 | Martes 1 de Diciembre de 2020 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1850036

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de San Antonio

RENOVACIÓN DE DESTINACIÓN MARÍTIMA PARA A.M.E.R.B.

(Extracto)

Decreto supremo Nº 726, del 27 de agosto de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, domiciliado en calle Victoria Nº 2832, comuna de Valparaíso, RUT Nº 60.701.002-1, Tercera renovación de destinación marítima, con vencimiento el 30 de junio de 2035, sobre un sector de fondo de mar y porción de agua, en el lugar denominado, La Boca Sector B, comuna de Santo Domingo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, con una superficie total de 1.968.800 m2, la que fue tramitada con el SIABC Nº 38816. A modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Latitud S	Longitud W
A	33°53'22,16"	71°49'36,61"
B	33°53'22,05"	71°50'14,54"
C	33°52'12,97"	71°50'11,95"
D	33°52'14,30"	71°49'41,33"

El objeto consiste en continuar operando un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos según lo establecido en la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS Nº 355 del 12 de junio de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Los antecedentes de la solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de San Antonio. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

San Antonio, 5 de noviembre de 2020.- Cristian Peña Flores, Capitán de Fragata LT, Capitán de Puerto de San Antonio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl